



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 2/2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES (CIUDAD REAL), EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2023

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Julian Nieva Delgado

SR. SECRETARIO GENERAL

D. Joaquín Avilés Morales

Sres(as) Concejales(as) adscritos al Grupo político PSOE

D. Candido Jorge Sevilla Nieto

D^a. Gemma Fuente Lopez

D^a. Isabel Diaz-benito Romero

D. Juan Lopez-pablo Rodriguez-paz

D^a. Laura Carrillo Sepulveda

D^a. M^a. Isabel Quintanilla Barba

D^a. M^a. Prado Zuñiga Rodriguez

D. Manuel Jose Palacios Mira

D. Pablo Camacho Fernandez-medina

D^a. Silvia Cebrian Sanchez

Sres(as) Concejales(as) adscritos al Grupo político PP

D. Alfonso Manuel Lopez-villalta Fernandez-pacheco

D^a. M^a. Josefa Aranda Escribano

D^a. M^a. Teresa Cendrero Reguera

D. Miguel Bautista Valle

D^a. Rebeca Sanchez-maroto Sanchez-migallon

Sres(as) Concejales(as) adscritos al Grupo político UCIN

D^a. M^a Pilar Maeso Jareño

En Manzanares, siendo las 10:00 horas del día 27 de febrero de 2023, en el Salón de Plenos, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, y asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, funcionario con habilitación de carácter nacional, con nombramiento en virtud de Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y las intervenciones de los portavoces en los asuntos incluidos en el orden del día con parte dispositiva.

En soporte audio anexo, firmado por esta Secretaría General, se recogen las intervenciones íntegras realizadas por los corporativos durante toda la sesión plenaria.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 2/2023

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (Audio del 0 horas 0 minutos y 0 segundos al 0 horas, 2 minutos y 30 segundos).

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 31 de enero de 2023.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN INDUSTRIAL "MANZANARES AMPLIACIÓN" EN EL T.M. MANZANARES (JUN. 2020) (Audio del 0 horas 2 minutos y 31 segundos al 0 horas, 59 minutos y 5 segundos).

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente: PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN INDUSTRIAL "MANZANARES AMPLIACIÓN" EN EL T.M. MANZANARES (JUN. 2020).	Núm. Expediente: MANZA2023/4327
Solicitante: SEPES	

CONSIDERANDO que el Pleno del Ayuntamiento de Manzanares en sesión ordinaria de fecha veintinueve de junio de dos mil diez adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Mejora, una vez completado y corregido administrativamente y técnicamente, según el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 29 de abril de 2009, por el que se informa dicho Plan Parcial de Mejora incluido en el Programa de Actuación Urbanizadora "Manzanares-Ampliación".

Segundo.- Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora "Manzanares-Ampliación".

VISTO el proyecto de urbanización de suelo industrial denominado "Manzanares Ampliación", presentado por SEPES Entidad Estatal de Suelo, en fecha 19 de junio de 2020 (registro de entrada 3.369).

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 2/2023

Ayuntamiento de Manzanares

CONSIDERANDO que la actuación cuenta con Programa de Actuación Urbanizadora definitivamente aprobado.

CONSIDERANDO que por resolución de alcaldía 2671/2020 se acordó:

“PRIMERO. - Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de suelo industrial denominado “Manzanares Ampliación”, presentado por SEPES Entidad Estatal de Suelo, en fecha 19 de junio de 2020 (registro de entrada 3.369).

SEGUNDO.- Someter el Proyecto de Urbanización a un período de información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Diario Oficial de Castilla la Mancha y en un diario no oficial de amplia difusión en el Municipio. Durante el período de información pública, podrá examinarse el Proyecto de Urbanización por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en la Secretaría General y en la sede electrónica.

TERCERO. -Notificar personalmente la presente resolución a cuantos figuren en el catastro como propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito afectado por el Proyecto de Urbanización para que el trámite surta los efectos propios de audiencia.

CUARTO.- Requerir la emisión de informe preceptivo de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.”

CONSIDERANDO que se publicó el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Castilla la Mancha número 132, de fecha 3 de julio de 2020 y en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Manzanares.

CONSIDERANDO la Resolución de 11/05/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de urbanización del polígono industrial Sepes Manzanares ampliación (expediente PRO-CR-20-1446), ubicado en el término municipal de Manzanares y promovido por el Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real). [2022/4495].

CONSIDERANDO el informe emitido por el Subdirector General de explotación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de fecha 9 de febrero de 2023.

VISTO el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 15 de febrero de 2023, documento con CSV Código Seguro de Verificación: yyxXY3ohYYhB4oo1Qeg2.

VISTO el informe emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento de fecha 16 de febrero de

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 2/2023

2023, documento con CSV (T4hKsKjR9M3iNUKAmGR2).

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de urbanización de suelo industrial denominado “Manzanares Ampliación”, presentado por SEPES Entidad Estatal de Suelo, en fecha 19 de junio de 2020 (registro de entrada 3.369), asumiendo el condicionante establecido en la Resolución de 11/05/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de urbanización del polígono industrial Sepes Manzanares ampliación (expediente PRO-CR-20-1446) y en el informe del Técnico Municipal de fecha 15 de febrero de 2023, documento con CSV Código Seguro de Verificación: yxxXY3ohYYhB4oo1Qeg2.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla la Mancha, a tenor de lo dispuesto en el art. 111.3 y concordantes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

TERCERO.- Comunicar a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados.

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejal del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D^a. M^a. Pilar Maeso Jareño**, señala:

Como bien ha dicho el señor secretario, se trata de aprobar el proyecto de urbanización de suelo industrial denominado manzanares ampliación, presentado por SEPES Entidad Estatal de Suelo. Esta entidad es la que se va a encargar de la preparación del suelo para uso industrial en la ampliación del actual polígono industrial. Este proyecto contaba ya con un programa de actuación urbanizadora aprobado en pleno de junio de dos mil diez y con el terreno adquirido. El polígono desarrolla una superficie aproximadamente de un millón de metros cuadrados que, una vez finalizado, se traduciría en seiscientos treinta mil metros cuadrados distribuidos en doscientas parcelas para actividades económicas. Se ubica en dirección norte desde la carretera de Alcazar de San Juan y se unirá con la autovía A 43. Para el desarrollo de la urbanización, y según se describe en la memoria, se han establecido cuatro fases de ejecución que serán funcionales independiente cada una, permitiendo su ejecución en función de la demanda del suelo. El presupuesto de ejecución material de las cuatro fases asciende a la cantidad de veintisiete millones de euros, aproximadamente. El proyecto refleja la duración estimada de la ejecución de cada una de las fases, aunque no indica la temporalidad en el inicio de cada una de las mismas. Este grupo municipal ha consultado el plan de actuación en dos mil veintitrés de la entidad Sepes y dentro del mismo programa plurianual dos mil veintitrés - dos mil veinticinco se encuentran las principales inversiones que se van a realizar por esta entidad. En este apartado, de nuevas actuaciones a desarrollar en el ámbito industrial, se encuentra Manzanares Ampliación a la que dedican ocho como seis millones de euros de inversión. Por tanto, entendemos que este periodo de dos mil veintitrés dos mil veinticinco se desarrollaría, lo que se contempla en el proyecto como la primera fase, unos doscientos sesenta y cuatro mil metros cuadrados. El

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 2/2023

Ayuntamiento de Manzanares

equipo de de Gobierno del Señor Nieva, a tenor de la propuesta de acuerdo que se nos trae hoy a pleno, entendemos que ha optado por una doble vía de actuación. La primera ha sido desarrollar de manera propia y autónoma el polígono del Sector 5, que supondrá un coste urbanizador al Ayuntamiento de siete coma cinco millones de euros y la segunda vía de actuación que es el nuevo polígono Sepes, en el que el Ayuntamiento teóricamente, no va a tener que realizar el esfuerzo económico que si va a realizar con el sector cinco, ya que la entidad pública es la que realiza esta inversión. Con estas dos actuaciones, Manzanares va a disponer de una importante cantidad de suelo industrial. Ahora aparecerá, clave de esta actuación, y la precomercialización de este suelo industrial, porque en ambas vías, tanto Sector 5 como el Polígono Sepes se construye o se urbaniza bajo demanda. Si tomamos como referencia el nuevo polígono del Sector 5, a día de hoy sólo se ha vendido una parcela de veintitrés metros cuadrados adquirida en el año dos mil veintiuno, por lo que lleva dos años sin desarrollar ninguna actuación en este polígono. No deseáramos que ocurriera lo que ha sucedido con el futuro polígono de Ciudad Real donde ha sido el propio Ayuntamiento el que ha tenido que comprar a SEPES cincuenta mil metros cuadrados de suelo industrial, para que la Entidad Pública Estatal del Suelo SEPES promueva la licitación de la primera fase del polígono. Esto se ha debido a que el valor de partida que ofreció Sepes en su día en el proceso de precomercial del suelo industrial de este futuro polígono no motivó a los empresarios a la compra del mismo, por lo que tuvo que salir el Consistorio al rescate anunciando la compra del terreno para forzar a SEPES a desarrollar la primera fase. Y hasta aquí mi primera intervención.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D^a. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Se nos propone para su aprobación el proyecto de urbanización de suelo industrial denominado Manzanares-Ampliación presentado por Sepes Entidad Estatal del Suelo, con fecha diecinueve de junio de dos mil veinte. Este polígono vendría a ampliar la oferta de suelo industrial del sector cinco, actualmente en desarrollo y que, por desgracia, tanto la ejecución de las fases dos y tres como la instalación de nuevas empresas está siendo más lenta de lo esperado, a pesar de las falsas expectativas transmitidas por el señor Nieva en reiteradas ocasiones, lo cual, señor alcalde, pues nos preocupa, y mucho, aunque no nos sorprende, ya que es práctica habitual en usted anunciar proyectos que o bien se eternizan en el tiempo o bien no llegan a ejecutarse. Como ya le hemos recordado en muchas ocasiones, señor Nieva, la hemeroteca es su peor enemiga y deja al descubierto que el desarrollo industrial Manzanares ampliación inicia su andadura en el año dos mil dos, es decir, hace más de veinte años y aún no tiene ni la correspondiente licencia de obras. Y es que, a pesar de que los convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Manzanares y SEPES fueron suscritos el siete de junio del año dos mil cinco, a pesar de que se redactaron en dos mil ocho el Plan Parcial, el anteproyecto y el Estudio Ambiental Previo, a pesar de que en dos mil once se anunció la evaluación de impacto ambiental y a pesar de que en dos mil doce se redactó y aprobó el proyecto de urbanización, nada de nada, señor Nieva. Y eso que presume usted ante todos los vecinos de Manzanares de ser un gran gestor. Eso sí, como decimos, falsas expectativas nunca faltaron por su parte y aquí le vamos a recordar algunas de ellas. En el año dos mil siete, usted, como coordinador de la campaña electoral, ya anunciaba que en promoción económica se desarrollaría la actuación Manzanares Ampliación del polígono industrial. En dos mil diecisiete, diez años después anunció la disposición de SEPES a retomar por fases aquel proyecto, posición que fue reforzada con una reunión en Madrid en la que se comprometió su director general, a acometer en los próximos meses decía, una primera fase del proyecto Manzanares Ampliación, ustedes anunciaba esa visita con enorme satisfacción buenísima, a disposición del director general para acometer de manera inmediata, decía usted, de manera inmediata una primera fase de doscientos sesenta mil metros cuadrados, que da respuesta perfecta a una situación que siempre confiamos, en que éramos capaces de resolver entre todos. Eso decía usted en aquel tiempo,

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 2/2023

Ayuntamiento de Manzanares

señor alcalde y nada de nada, de manera inmediata. Y han pasado desde ese anuncio la friolera de casi seis años, además su osadía le llevó, señor Nieva, en el año dos mil dieciocho a dirigirle una carta a los empresarios de Manzanares para informarles del compromiso de SEPES de poner en marcha el proyecto Manzanares Ampliación en dos mil dieciocho. Estamos en dos mil veintitrés y decirle en su página web municipal de Manzanares que comenzaría en el próximo verano, es decir, en el verano del año dos mil dieciocho. Estamos en febrero de dos mil veintitrés, ha llovido también desde que usted le mandara esa carta a los empresarios. Y es que si recordamos en aquella fecha ya estábamos en campaña electoral y había que anunciar algo de este pueblo, de este proyecto aparcado como tantos otros en el baúl de los recuerdos, decía usted, tenemos garantizada la ampliación del polígono SEPES. Lo dijo usted en su pleno de investidura y han pasado ya cuatro años. Aunque la ejecución del proyecto, por el momento ni está ni se le espera. El señor Nieva sigue una y otra vez faltando a la verdad. Ya no sabemos si por deporte o si se trata de una patología, ya que en dos mil veinte confirmaba que SEPES ya había presentado la documentación de la primera fase con doscientos sesenta mil metros cuadrados y además, en su televisión pública, nos decía que estaría en funcionamiento en la presente legislatura, en la que estamos viviendo. Y manifestaba además tener una satisfacción inmensa, una gran alegría, no sólo porque usted llevaba razón, sino porque el trabajo bien hecho finalmente trae sus frutos. Pero cuando, señor Alcalde, veinte años después, y eso que anunciaba usted que va a ser de forma inmediata y quedan un par de meses para que termine la legislatura. Mucho va a correr, pero después de todo esto quiere usted, señor Nieva, que sigamos confiando en sus palabras y que le creamos, pues mire, una y otra vez se lo vamos a repetir, no podemos confiar en usted porque diariamente falta a la verdad con este y con otros proyectos. Y los Manzanareños, afortunadamente, lo saben. Insistimos, no queremos, después de veinte años, más brindis al sol, aunque no nos extrañaría que esto se produjera en el tiempo. Porque ya saben ustedes que prácticamente estamos nuevamente metidos en campaña electoral y sus falacias, señor alcalde, abundan por doquier. Parece ser que a dos meses de las elecciones es lo que toca. No obstante, nuestro grupo municipal siempre estará a favor de los proyectos que sean buenos para Manzanares, aunque se retrasen en veinte años o no lleguen a ejecutarse por el equipo de gobierno socialista, por lo que en base a esos informes emitidos por secretaría y por el servicio técnico municipal y asumiendo el condicionamiento establecido en la resolución de once de mayo de dos mil veintidós de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real por el la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto de urbanización del polígono industrial SEPES, a esa ampliación tan anunciada durante veinte años, le adelanto que nuestro voto va a ser a favor de la propuesta.

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

Tiene usted razón en eso, señora Sánchez-Maroto es una historia que viene de lejos, pero esto es debido a algunos acontecimientos que se han producido en la historia y que también quizás conviene recordar, además, centrándonos en lo que de verdad es importante, el que por fin se va a hacer realidad y que va a ser gracias al trabajo de este equipo de gobierno, con nuestro alcalde a la cabeza. Un alcalde que, como usted también ha recordado en la hemeroteca, nada más llegó al Gobierno se puso a trabajar sobre este asunto, que no hay que olvidar que los gobiernos del PP, tanto a nivel nacional como a nivel local, habían dejado abandonado. Y para llegar al punto que traemos hoy han tenido que ocurrir muchas cosas, muchas reuniones, mucha negociación, muchos trámites y gestiones, que son todos pasos intermedios y necesarios para poder aprobar este proyecto de urbanización industrial. Si nos remontamos a los inicios, también se ha dicho, de junio de dos mil cinco, en el que este Ayuntamiento firmó con SEPES un convenio en el que se establecían los términos para llevar a cabo la colaboración entre administraciones para la urbanización de un millón de metros cuadrados destinados a suelo industrial y de servicios. El convenio

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 2/2023

Ayuntamiento de Manzanares

también establecía quien sería la encargada de la financiación y de la ejecución de las actuaciones necesarias, así como de la redacción y presentación al Ayuntamiento para su tramitación, tanto del Plan parcial, como el Programa de Actuación Urbanizadora, como del proyecto de urbanización que es el que hoy nos ocupa. En ese sentido y como digo, el proyecto fue avanzando hasta dos mil diez, cuando el pleno del Ayuntamiento de Manzanares, aprobada de manera definitiva el Plan Parcial de mejora incluido en el Programa de Actuación Urbanizadora Manzanares Ampliación. Después, parecería que no hacía falta recordarlo, pero parece que sí que hace falta recordarlo, llegaron los gobiernos del PP a la vez a Manzanares, a Castilla-La Mancha y a España y este proyecto en terreno industrial se paralizó, fue paralizado. Es otra muestra más de la inacción de los gobiernos de la derecha para con esta tierra nuestra cero inversiones en todo lo que tenía que ver progreso para nuestra gente y para nuestra tierra. En este sentido, también podemos encontrar declaraciones del ex alcalde del PP, Antonio López de la Manzanara en las que aseguraba que el PP nunca llevaría a cabo esta actuación. Y en realidad es que el alcalde del PP trabajó bien poco en este proyecto, señora Sánchez-Maroto se ve que no tenía gran interés en que saliera adelante o que no consiguió que ni siquiera sus compañeros de partido, sus compañeros del PP, como era la directora de SEPES en aquel momento, le recibiera y oyera sus demandas. Sin embargo, nosotros, desde que llegamos al Gobierno retomamos el diálogo y las negociaciones. En ese sentido, y como dice usted, conseguimos varias reuniones, claro que sí, con los distintos responsables y conseguimos arrancar el compromiso firme de empezar pronto con las obras de la primera fase de este nuevo polígono. Serán más de doscientos sesenta mil metros cuadrados a los que seguirán otros tres fases de actuación hasta completar el proyecto. Este equipo de Gobierno tiene gran interés en que Manzanares se implante suelo industrial para ofrecer a las distintas iniciativas empresariales que quieran instalarse aquí, porque es fundamental, no se nos puede olvidar, tener suelo industrial comunicado, con todos los servicios y a precios competitivos. Y en ese sentido, hemos entrado en mover ficha y en desarrollar otro polígono, el del Sector cinco, para poner a disposición de empresas y personas emprendedoras otros quinientos mil metros cuadrados que además ya hemos visto, cómo alguna parcela, se ha producido incluso la edificación y algunas están ya ocupadas por empresas punteras en sus sectores. En ese sentido, me alegra que todos estuviéramos de acuerdo en aprobar las modificaciones de crédito para la fase uno y en aprobar las cuentas del presupuesto de dos mil veintidós. Por cierto, señora Sánchez-Maroto se ha pasado usted para ver la fase uno que usted creía que no la íbamos a poder hacer, que el importe que nosotros habíamos presupuestado, que costará menos de la mitad de lo que ustedes decían que iba a costar, pues se está quedando todo, la verdad, la obra, a pedir de boca. Llegados a este momento se ha visto necesario por parte de SEPES una nueva redacción del proyecto, que en realidad supone poco cambio con respecto al proyecto inicial. Se ha considerado como mejor opción el acometer las obras en vez de en dos fases en cuatro fases, las cuales además serán independientes funcionalmente. Otro cambio significativo en la gestión de las aguas pluviales con la normativa vigente en la actualidad, la inclusión de nuevos materiales y soluciones técnicas más novedosas y eficientes, como pueden ser las luces tipo LED o la vegetación de bajo consumo hídrico y la actualización de los precios al momento actual. En ese sentido, podemos decir que el presupuesto de ejecución material de todas las obras asciende a más de veintisiete millones de euros. SEPES va a invertir veintisiete millones de euros en esa ciudad y, como ya se ha dicho, también consta en su plan funcional para los próximos años esta inversión en Manzanares y, en concreto, para la primera fase, que se estima que tenga un peso que tiene un presupuesto de ejecución material de cerca de seis coma nueve millones de euros y una duración estimada de las obras de unos dieciocho meses. Al respecto de este nuevo proyecto propuesto para el dos mil veinte, para que se iniciase su tramitación por este Ayuntamiento, se han recabado por todos los informes sectoriales necesarios que, como digo, son muchas gestiones y muchos trámites intermedios que se demoran en el tiempo y que por fin, finalmente, hemos conseguido todos de ellos e informan de manera favorable este proyecto, al igual que también lo

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 2/2023

Ayuntamiento de Manzanares

hace los informes, tanto técnico como jurídico de secretaría general de este Ayuntamiento. Habla usted de electoralismo, señora Sánchez Maroto, de que nosotros tenemos esta propuesta aquí porque se acerca la campaña electoral pero, ¿a que llama usted electoralismo? Sí es hacer todo aquello a lo que nos comprometimos, y más si es escuchar a los vecinos, atender sus demandas y necesidades y trabajar con anticipación para el futuro de nuestra ciudad, si estamos haciendo electoralismo y lo llevamos haciendo ocho años, cosa que no pueden decir ustedes que van a pasar la legislatura sin pena ni gloria y ahora corren, son ustedes los que corren. Nosotros si nos reunimos y mandamos cartas a todas las asociaciones, no como ustedes que ahora corren, hacen reuniones y a hacerse fotos y subirlas deprisa a las redes sociales. ¿Como se llama eso señores del PP? Ahora, si a lo que usted se refiere es a que seguimos tomando medidas también en estos últimos meses, pues mire, señora Sánchez-Maroto le voy a descubrir una verdad universal y es que no todo se puede hacer en un día y que este día sea el primero. Nosotros, hemos seguido trabajando desde el primer día. Vamos a seguir hasta el último, llevando a cabo actuaciones, emprendiendo proyectos, tomando decisiones, en definitiva, gobernando, que es para lo que estamos aquí. Estamos haciendo lo que se espera de nosotros. Estamos trabajando y dando pasos para hacer realidad infinitos proyectos y actuaciones que la ciudadanía de Manzanares ya mostró que quería cuando nos votó. Y este es otro de los proyectos que viene a mejorar el futuro de Manzanares. Y nosotros no dudamos en llevarlo a cabo, sea el momento del año o de la legislatura que sea. Las ciudadanas y los ciudadanos ya juzgarán. Si lo estamos haciendo bien. Si lo estamos haciendo mal, ya nos juzgarán en las urnas y dirán si tenemos su confianza o no. Parece que la suya la teníamos. Me sorprende, también la hemos perdido. Pero bueno, todavía tienen ustedes periodo de reflexión y seran ustedes también libres de no votarnos el veintiocho de mayo. Pero mientras tanto, pues nos alegra que ustedes estén a favor de este proyecto, aunque el discurso que ustedes a veces hacen es un discurso, pues totalmente en contra y agorero. Y parece que no se alegran de que Manzanares sigan llevando cosas buenas de la mano de este equipo de gobierno. De todos modos, les agradecemos su voto a favor y nosotros, a la vista de los informes técnicos y de secretaría, también vamos a estar a favor de esta propuesta

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejala del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D^a. Pilar Maeso Jareño**, señala:

Queremos hacer hincapié en los condicionantes, los que hace mención tanto la resolución del once de mayo del dos mil veintidós de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real como el informe del servicio Técnico de nuestro Ayuntamiento que ya entra dentro de esta propuesta de acuerdo. Por un lado, se plantea la ejecución de obras de mejora del sistema de abastecimiento de aguas potable, renovando conducciones, tuberías de los pozos de los romeros y carniceras y necesitando aumentar la capacidad de almacenamiento de los depósitos. En cuanto a los saneamientos y la capacidad de depuración de las aguas residuales que genera esta ampliación, se concluye que la depuradora de Manzanares podría absorber la fase uno y dos, pero sería necesaria una ampliación de la misma o la construcción de una nueva depuradora con las sucesivas fases. Por tanto, esta ampliación también, indirectamente, va a llevar un compromiso de inversión con el consiguiente esfuerzo económico por parte del Ayuntamiento. Otra de las inversiones que estaríamos pensamos que debe de ser, lo que hemos solicitado en diversas momentos desde este grupo, la conexión con la A43 de este parte del polígono, puesto que está unida directamente a esta autovía, entonces sería una forma de incentivar al empresario también para que hiciera la inversión en Manzanares. Dicho esto, este grupo municipal reconoce la necesidad de suelo industrial que tiene nuestra localidad y quiere que el polígono industrial de Manzanares siga siendo el motor económico de la ciudad. Por eso entendemos que uno de los cometidos de este Ayuntamiento debe ser el de generar el entorno propicio para nuestros vecinos y vecinas para que dispongan de oportunidades laborales y nuestros empresarios y empresarias se encuentran facilidades para

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 2/2023

Ayuntamiento de Manzanares

emprender y prosperar. El polígono industrial es el corazón empresarial de Manzanares, por lo que en aquellas actuaciones que tengan como fin favorecer la llegada de nuevas empresas o la ampliación de las ya existentes va a contar con nuestro voto de confianza. Vamos a estar a favor de la propuesta.

Con la debida autorización, en su segundo turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D^a. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Simplemente, por por puntualizar algunas de las manifestaciones que ha hecho la señora Carrillo. Veinte años llevan ustedes prometiendo el polígono de SEPES. En esos veinte años, el Partido Popular solo habremos gobernado cuatro. Pero la responsabilidad del retraso no es suya, del Partido Popular o el de la guerra de Ucrania, de la pandemia... de cualquiera menos su responsabilidad. Después de veinte años de brazos cruzados. Lo que sí hizo el Partido Popular Señora Carrillo, lo que se hizo el alcalde del Partido Popular, Señor Antonio López de de la Manzanara, en cuatro años, fue lo que usted no había conseguido. Lo que ustedes no habían conseguido en veinte, quinientos mil metros cuadrados del polígono industrial gratis en un convenio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Un convenio, señores, que ustedes guardaron en un cajón y que no les quedó más remedio que sacar deprisa y corriendo, porque si no ampliaban el polígono, se iba de Manzanares una empresa importante. ¿Y que paso? Porque como ya lo veníamos advirtiendo, esos quinientos mil metros cuadrados que se cedían gratis, luego nos costó el valor de trescientos mil euros, que tuvimos que pagar entre parcelas y metálico a la Junta de Comunidades. Ha sido su gestión veinte años, prometiendo SEPES y trescientos mil euros que nos han costado los quinientos mil metros cuadrados del Sector 5, cuando podían haber sido gratuitas. Nada más. Simplemente, señora Carrillo, agradecerle también que nos sigan las redes sociales.

Con la debida autorización, en el segundo turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

Por contestar a las cuestiones que ha planteado la señora Maeso al respecto del condicionante, han sido tenidos en cuenta, por supuesto, para la aprobación de esta propuesta con respecto a las redes de abastecimiento y de agua y somos muy conscientes y la verdad es que desde la primera legislatura nos hemos puesto en marcha para ir renovando varias arterias de nuestra ciudad. También tenemos el firme compromiso de seguir en esta línea, porque para nosotros el agua es un bien preciado y no queremos desperdiciar ni una gota y seguiremos trabajando en ese sentido y sin duda alguna, uno de los puntos que queremos mejorar también es el estado de los depósitos y de la conducción, de las conducciones. Cabe destacar, con respecto al abastecimiento de esta zona industrial, que la estipulación quinta del convenio firmado establece que en el caso de que fuera necesario suplementar el citado suministro de agua, SEPES asumirá la financiación y ejecución de las obras necesarias a tal fin. Hasta la cantidad máxima de uno coma cinco millones de euros IVA incluido, con lo cual nos puede también ayudar en esa tarea. Agradecemos también, por supuesto, su voto a favor, como no puede ser de otro modo, que lleguen empresas y personas emprendedoras aquí en Manzanares con las distintas políticas de estímulo que tenemos desde bonificaciones en el ICIO, con lo que las obras son fuertemente bonificadas, como vamos a ver en los extremos siguientes del orden del día, a otras políticas de fomento de la contratación con las administraciones públicas. Tenemos nuestro vivero y Centro de Empresas para acoger nuevas iniciativas empresariales o iniciativas empresariales que decidan instalarse aquí en Manzanares, siempre tendrán los brazos abiertos y tendrán a este gobierno de la mano para ayudarles en todo lo posible. Dice la señora Sánchez-Maroto, vuelve a hablar del convenio que tenían su Gobierno firmado con la Junta, pero que ya se le ha explicado en más de una ocasión, aunque no quiera entenderlo que era un convenio poco favorable y poco viable, porque estipulaba que primero tenían que estar la parcela construida para luego poder escriturarse, con lo cual era un poco difícil conseguir que empresarios hicieran inversiones y pidieran

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 2/2023

Ayuntamiento de Manzanares

créditos para hacer obras que, en definitiva, no eran suyas. Además nosotros conseguimos un convenio totalmente distinto en el que los terrenos pasaron a ser de titularidad municipal y sí tuvimos que invertir en ello trescientos mil euros. La verdad es que nos salió bastante a cuenta. La verdad es que salimos ganando porque nos ahorramos siete millones y medio que no sabemos dónde los iba a echar el Gobierno del Partido Popular con Antonio López a la cabeza y con Rebeca Sánchez-Maroto en sus filas.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Julián Nieva Delgado señala:

pues es inevitable intervenir, sobre todo porque nos empeñamos en extremos en los que acabamos estando de acuerdo, en hacer política, más bien de campaña, que tiempo habrá y luego también en intentar confundir a los ciudadanos. Claro. En el último pleno también se lo dije. Tiene una cierta obsesión con esta Alcaldía y no acabo de entenderlo. Se que no debe ser, no le debe resultar a usted fácil. Pero confía en mí el cincuenta y seis por ciento de los ciudadanos. Sí, es más del doble de los que confían en ustedes. También me siento razonable y humildemente satisfecho. Y a los ciudadanos no le voy a insultar de ninguna de las maneras, porque le tengo un gran perfecto y no voy a decir aquello. Lo de decir cosas que no se ajustan a la verdad. Usted yo creo que la mayor parte de las cosas que dice es que las desconocen. Luego tiene una habilidad especial para manejar las fechas como si usted no tuviera nada que ver. Como si usted no hubiera estado aquí entre dos mil once y dos mil quince, como si no hubiera existido y hubiera aparecido después, allá por el dos mil diecisiete o dieciocho cuando la nombran portavoz de su grupo y como si todas las etapas anteriores de la historia, de la historia de esta ciudad y del devenir político usted no tuviera nada que ver. Es lo que tiene, algo que tiene claro, pero si quiero contestarle previamente porque me parece razonable, a la señora Maeso, ha dicho los datos precisos SEPES va a invertir ocho coma seis millones de euros en esta fase. Lo que pasa es que el Partido Popular, la señora Sánchez Maroto, no le interesa que de aquí salga ninguna noticia buena. Ese es su verdadero problema. Que cada vez que tenemos una noticia buena de Manzanares usted dice vaya, que mala suerte, y porque estoy convencido que usted no se alegra. Es lamentable, lamentable para nosotros, Manzanares es lo primero, Lo más importante, lo único importante, no lo más importante. Y en eso trabajamos. En eso trabajamos y trabajamos con humildad y asumimos las dificultades de la presidenta. Lo ha dicho muy bien la señora portavoz, el señor Antón López, en este salón de plenos, gobernando, dijo de SEPES hay que olvidarse porque no va a desarrollar un polígono en Manzanares. Y claro, hoy usted, en lugar de ser, como diría yo, prudente y decir vamos a estar de acuerdo, se mete usted en el pantano entero, sin medir la profundidad del agua y me obliga a mí a decirle que muchas de las cosas que usted dice no son razonables, no son razonables y no beneficia en esta ciudad. Usted es negativa para esta ciudad. Usted y su criterio político es perjudicial para los hombres y mujeres de esta ciudad con carácter general. Y también es verdad, lo decía la señora portavoz, doscientos sesenta y cuatro mil metros cuadrados se van a desarrollar, eso que es bueno o malo y a día de hoy no hay ninguna otra cosa firmada. Yo me interesa, porque necesitamos saber la información de lo que sucede en otros lados para vender, como estamos aquí, proponiendo terreno industrial, entre treinta y cuarenta euros metro cuadrado en grandes proyectos, cincuenta si son parte de las pequeñas y lo que no se es cuantas veces hay que decir lo que ustedes, ese ojo en el dos mil catorce para desarrollar el sector cinco en catorce millones de euros. No sé dónde pensaban de verdad echar el dinero porque hoy estamos en dos mil veintitrés y lo estamos desarrollando por la mitad. Pues eso. Los ciudadanos de Manzanares también lo saben y se lo vamos a decir tantas veces como haga falta, por carta, por una nota de prensa o hablando con ellos permanentemente, como hacemos con nuestra asociaciones de empresarios, pero que hoy, para acabar estando de acuerdo en aprobar el proyecto de urbanización, hubiera sido mejor que no lo hubiéramos traído y seguir diciendo no se que del año dos mil. Lleva siete años y medio y no movieron un papel y fue la directora general de SEPES de su propio Gobierno, del Gobierno de M punto Rajoy, la que me recibió. ¿Y sabe usted por qué no recibió a usted ni a nadie de su etapa? Porque no se molestaron, así de

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 2/2023

Ayuntamiento de Manzanares

sencillo. Pueden ustedes saber si se pensaría desarrollar en Manzanares o no, porque ustedes en cuatro años, no se molestaron, porque su intención era la movida de los catorce millones de euros. Ya vamos aclarando las cosas. Y en cuanto a que tardamos más tiempo de lo deseado en los proyectos, si dependieran de nosotros no. El problema es cuando dependen de otras instituciones, de las instituciones del Estado, ni más ni menos, que un proyecto como éste necesita cincuenta informes sectoriales de diferentes administraciones. Pero claro, cuando el director general de SEPES dice que se compromete a desarrollar esta fase, como no lo vamos a hacer público para que se para dejar el interés. Y en eso estamos y yo creo que es muy bueno disponer de terreno. Cuanto más mejor. Lo que no podemos obviar es que en este mundo ha habido una pandemia. A ver si la pandemia puede servir para argumentos en cualquier situación y no va a poder servir para argumentos en nuestra ciudad. Pero nosotros no nos hemos detenido, otros sí. En dos mil once a dos mil quince no hubo ninguna pandemia. Cuando gobernaron ustedes ninguna pandemia, ninguna guerra como la que está teniendo, no en Ucrania y Rusia, sino en el mundo entero. Porque si alguien que no se ha dado cuenta que la guerra está cada día más globalizada, pues bueno, lo digo yo como una opinión y que está afectando a todo. Pues lo digo yo también como una opinión y que estamos teniendo que soportar situaciones de inflación como no hubiéramos nunca pensado. También es cierto, a niveles inimaginables y todo eso, trabajando electoralmente, hablando desde el primer día. Nosotros desde el mismo día que los ciudadanos nos dan su confianza y la responsabilidad del Gobierno, empezamos a hacer política y lo hacemos hasta el último día. Ustedes no nos dan su apoyo al presupuesto de dos mil veintitrés. Eso significa sí o sí que el pabellón polideportivo municipal, ese que se está construyendo para orgullo de todos, no sé si también con su voto habría que haberlo paralizado. Así de sencillo. El plan de asfaltado que tenemos en el presupuesto dos mil veintitrés y que vamos a aprobar en la siguiente Junta de Gobierno Local para ejecutarlo. Para usted debe ser una acción electoral, para nosotros es nuestro trabajo, nuestra obligación y a lo que nos habíamos comprometido. Y también estará adjudicada dentro de muy pocas fechas el césped del campo de fútbol del velódromo. Tanta falta, si entonces hacemos las cosas porque son necesarias porque son convenientes y por que, obviamente, tenemos la voluntad política de hacerlo. Yo creo que la conclusión es que de verdad, no se alegra, o sea, preferirían que todo fuese peor. Es electoralismo, ver que se está reformando la estación de autobuses de esta ciudad de la que todos los hombres y mujeres se alegran o es sencillamente hacer bien las cosas. A lo mejor es hacer mal las cosas. El hecho de que se reforme la estación de autobuses tal vez sea peor. Que venga la resonancia magnética... Podrán decir que se ha tardado. Puede hacer ese argumento, pero ha venido y ahí va a estar, para orgullo y satisfacción de todos y, desde luego, del equipo de Gobierno también. Como no nos vamos a sentir orgullosos de lo que gestionamos, de lo que hacemos y de que el presidente Page cumpla con sus compromisos. Como no nos vamos a sentir satisfechos de que tengamos un plan de empleo para noventa y siete personas que se van a incorporar a trabajar inmediatamente, además de otros planes en los que el Ayuntamiento de Manzanares no ponen ni un solo céntimo de euro. Y ustedes en cuatro años no dieron, solo en contra. Es que yo a veces digo no hay nada que los miembros del Partido Popular del Ayuntamiento de Manzanares consideren que esta bien, no confían en nosotros. Bueno, pues nosotros hemos gestionado toda la unidad de acción parroquial, la reforma de la primera fase de la restauración del templo parroquial. Pero yo se lo digo a la gente. Yo se lo digo a la gente, porque es mi obligación y la de mis compañeros hasta el día veintiocho de mayo. Si sólo está hoy aquí, sólo está en su cabeza, en su frustración, es que no es verdad. Y nos comprometimos a hacer un centro cívico en el barrio de Avenida del Parque. Y ahí está y nos comprometimos a hacer una escuela de música en un edificio que no lo encontramos y que tuvimos que pagar nosotros. Una sentencia que le cayó gobernando ustedes de más de trescientos y pico mil euros. Pagamos la sentencia, luego restauramos el edificio y luego pusimos en funcionamiento la instalación. Esta, de la misma manera que se va a adjudicar inmediatamente la construcción del centro de salud que va

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 2/2023

Ayuntamiento de Manzanares

ubicado entre las calles prensa y María Zambrano. Se podría haber hecho antes, claro, pero se va a hacer ahora gobernando este equipo de gobierno en Manzanares y el presidente Page en Castilla la Mancha y no hay mucho tema. Lo que hay es la voluntad política de hacerlo y, cuando se esta construyendo, luego pasan ustedes, igual que pueden pasar a ver todas estas obras de las que yo les estoy hablando. Y cuando esté terminado, pues esperemos que lo inauguraremos también. Como no, gobernando esta ciudad. Pero todo eso entra dentro de lo normal. Lo que no es normal es que usted dice un ritmo más lento de lo esperado. El ritmo es lo que esperaba usted, que un proyecto como éste, cuando entra el director general de SEPES del Gobierno del presidente, es el que empieza a mover los papeles, es que antes del presidente Sánchez, quien estuvo gobernando en España fue el presidente M punto Rajoy. Se empieza a mover esto en dos mil dieciocho, que es irse a la prehistoria porque a usted le cuadra. Es como un espacio, un agujero negro, claro que sí. Y existe en la memoria de las personas. Y es también en la memoria de los políticos de los que estamos aquí para recordar las cosas. Y vamos a construir el centro más tarde de lo que usted dice, pero cuando hemos conseguido sacarlo adelante e iba a estar licitado este año y va a estar licitada la obra de la ampliación de la residencia de mayores, los jardines ya tenemos a un arquitecto, de esta ciudad trabajando en ello. Si usted lo único que le queda es lo de más tarde de lo esperado. Bueno, pues no. Cuando nos hemos comprometido, cuando hemos venido a gestionar esta ciudad, cuando tenemos los mejores indicadores económicos que jamás hubieran pensado, eso, ustedes llevaron a esta ciudad a dos mil doscientos parados y con dos mil doscientos desempleados, usted levantó la mano siete veces, ante siete propuestas de la oposición para hacer políticas activas de empleo y levantó siete veces su brazo para votar en contra. Y cuando usted gobernaba esta ciudad subió las tasas, los precios públicos y los impuestos y, como no tenemos prisa, si, alguien tiene prisa y quiere marcharse tiene que pedir permiso, mientras tanto lo que hacemos es respetuosamente escuchar. Pues trajo aquí la subida de tasas en servicios sociales del cien por cien y nosotros nada mas venir, supongo que sería como una medida electoralista, lo rebajamos a la mitad y segundo, ¿cuando lo hicimos? No el último año de legislatura, el primero. El primero, en los primeros meses y las instalaciones deportivas y las actividades deportivas la seguimos teniendo al mismo precio que lo dejamos en el año dos mil quince. Desde el dos mil quince. Dos mil veintitrés siguen costando las escuelas deportivas en Manzanares, para los cerca de mil niños, treinta euros, durante toda la temporada. Bueno, pues en el año dos mil ustedes pensaban que había que pagar sesenta. Ustedes pensaban sesenta, en el trece. Eso que es para ayudar a las familias o para perjudicar a las familias. Por tanto, trabajamos cada día porque esa es nuestra obligación y nuestra responsabilidad y por supuesto, también nuestra voluntad política. Y no vamos a dejar de hacerlo, tenga la absoluta seguridad. Y además vamos a cumplir prácticamente todo nuestro proyecto. Efectivamente, señora, Maeso el agua, y están los documentos, pero no hace falta, que quiero, el agua es el asunto más importante del futuro, no de esta ciudad, prácticamente todo el mundo y desde luego, de aquellas ciudades como la nuestra, que tengan un verdadero proyecto de desarrollo empresarial. Y mientras otros se hacen fotografías con quien lleva boicoteando la gestión del agua de esta ciudad, nosotros trabajamos cada día para resolverlo. Para eso. La última sentencia, de hace nada, condena por séptima vez, te iba a decir al pueblo vecino, no, condena al Ayuntamiento de Membrilla por séptima vez consecutiva en el tema de que el agua es un bien irrenunciable. Lo que es lamentable que ustedes no hayan tomado partido en defensa del agua de Manzanares, de su legítima propiedad, de su legítima propiedad. No, se lo digo claramente de su legítima propiedad, pero estamos nosotros para hacerlo. No pasa nada. Usted se hace fotos y yo trabajo. Usted que llegó a decir que ese es un tema que estaba judicializado y como trabajo judicializado, nada tenía que decir nadie, solo faltaba. Sólo faltaba. Claro que puede decir cosas, como no. El agua, señora Maeso, efectivamente, es la gestión más importante que tenemos que hacer la siguiente legislatura. Porque lo ha dicho bien, porque la gestión de terreno industrial ya lo tenemos muy orientado. Con el acuerdo de hoy, con el acuerdo de hoy.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 2/2023

Ayuntamiento de Manzanares

Claro que cuesta tiempo y trabajo y esfuerzo y reuniones, pero que la Sociedad Estatal cuando apostó por Manzanares, porque hay una realidad, y en esa realidad, es en la que tenemos que estar unidos, incluso en los discursos, para hacer la campaña electoral cada uno llevaremos nuestras propuestas y grado de confianza que tengan los ciudadanos. También se va a saber no pasa nada, pero era lo esencial. Como no. El problema del agua ha puesto en peligro el servicio. No en peligro. Hemos sido nosotros paso a paso, día a día, y así vamos a seguir trabajando en la siguiente legislatura. Es el tema más importante que tenemos que abordar para garantizar no sólo el abastecimiento, sino el desarrollo industrial. Es cada vez más importante. Como lo tengo claro, como nunca oculto la verdad, los vecinos, ni lo voy a hacer nunca, no voy a ocultarle la verdad a los vecinos, ni lo voy a hacer. Seguiremos ganando sentencias y actuaremos siempre dentro del marco de la ley y el agua es propiedad del pueblo de Manzanares y la defenderé siempre junto a mi equipo de gobierno. Lamentablemente, a día de hoy, sólo usted también, señora Maeso, en algunas ocasiones lo ha hecho y digo más, hay que seguir apostando por buscar soluciones y hay que hacer inversiones, claro. Como no voy a saber hacer inversiones en ese terreno. Muchas. Ya lo dijo el presidente de la Diputación Provincial, que es el tema de la siguiente legislatura, invertir en garantizar abastecimientos, en renovación de redes. Nosotros llevamos haciendo renovación de redes desde que vinimos. A diferencia de otros, porque con la renovación de redes se preserva un ahorro importantísimo. Mire, sin poner ni un sólo euro, apenas quince mil, se han invertido dos millones de euros. En eficiencia energética de edificio público municipal. Además del ahorro que va a suponer en la factura, con un diez por ciento de inflación y con un coste energético como los que tenemos, no sólo de alumbrado público, sino de cada uno de los edificios municipales. Ya hemos hecho el trabajo más importante, que lo debemos continuar. Vamos por delante. Acaso es obligatorio traer a pleno, como trajimos el Plan Estratégico de energías renovables para que nos pudiésemos manifestar todos, en primer lugar, para que significase un compromiso de voluntad política. En segundo lugar, que es gestión. Es decir, queremos hacer esto. Queremos que ahora vamos a hacer una renovación de vehículos municipales porque tenemos que ir, obviamente a su paso, pues vamos a tener muy en cuenta este factor de vehículos que sean sostenibles eléctricos en la medida de lo posible. Que sean funcionales. Si a nosotros se nos podrá acusar de lo que quiera, pero de gestión, es que podemos sacar el libro completo, leerlo. Cada intervención que hagamos. Lamentablemente, está usted de acuerdo que daba la impresión de que no. Yo felicito el trabajo que ha hecho el equipo de gobierno. Agradezco a la sociedad estatal SEPES que tenga claro en tiempos tan difíciles que hay que seguir apostando por esta ciudad, porque nada mas, que es eso. Y claro que tenemos empresas pendientes de instalarse o con la idea de instalarse en esta ciudad. Pero solo a usted se le ocurre negar la evidencia de que estamos en una legislatura que se ha sabido alterada. Se ha visto alterada por unos hechos indudables. Pero ¿porque ha subido el dinero a los precios a los que se encuentra hoy? Si no por la sensación de que la situación no está estabilizada, porque para la economía del mundo, además también necesitamos estabilidad. Y la estabilidad viene fundamentalmente por los problemas internacionales. Dicho lo cual vamos a seguir trabajando, como le digo, hasta el último minuto, porque eso es nuestra obligación, nuestra responsabilidad y también nuestro deseo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 2/2023

3.- BONIFICACIÓN ICIO COOPERATIVA JESÚS DEL PERDÓN, DEMOLICIÓN NAVE DE TINAJAS. (Audio del 0 horas 59 minutos y 6 segundos al 1 horas, 9 minutos y 03 segundos).

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

En relación con el expediente n.º MANZA2023/3732 emito la siguiente propuesta de acuerdo.

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO. Solicitud presentada por D/Dña. JESÚS DEL PERDÓN - BODEGAS YUNTERO SC CLM con NIF F13003066 en la que solicita bonificación del ICIO liquidado por las obras de demolición de nave de tinajas.

CONSIDERANDO.- Documentación obrante en el expediente:

- Declaración jurada en la que la solicitante se compromete a la contratación de un trabajador.

CONSIDERANDO. Con fecha 09 de Febrero de 2023 se emite informe técnico sobre la concesión de cumplimiento de bonificación del ICIO.

CONSIDERANDO. Como fundamentos de derecho:

— Los artículos 12, 14 y 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

— Ordenanza nº 3 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras www.manzanares.es.

Considerando cuanto antecede emito la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Conceder la bonificación del 75% del ICIO, ya que el presupuesto de ejecución material asciende a 50.103,25 euros y se comprometen a crear un puesto de trabajo. Esta bonificación se concede de manera condicionada, instando a su vez al interesado para que en cumplimiento del art. 5.1 de la ordenanza municipal del ICIO, en el plazo de 6 meses desde la entrada en funcionamiento de la actividad, acredite tanto la inversión realizada como los contratos de trabajo suscritos o convertidos a indefinidos con trabajadores empadronados en Manzanares y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos, en la ordenanza.

Anular liquidación número 2200047695 de importe 2.079,13 euros y emitir nueva liquidación aplicando la bonificación del 75%.

SEGUNDO.- Dar conocimiento del acuerdo que adopte el órgano competente al departamento de obras para que informe sobre la finalización de las obras, que el importe de la inversión se adecúa al presentado por el interesado y que las obras se han realizado en suelo industrial, sin perjuicio de las comprobaciones que estime oportunas.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 2/2023

Ayuntamiento de Manzanares

TERCERO.- Dar conocimiento del acuerdo que se adopte por el órgano competente al departamento económico, para que compruebe la documentación que el interesado ha de presentar en el plazo de 6 meses desde la entrada en funcionamiento de la actividad se ajusta a lo establecido en la ordenanza, y en caso de no cumplimiento comunique a la Junta de Gobierno Local, para que adopte el acuerdo oportuno según lo indicado en dicha ordenanza.

CUARTO.- Requerir al interesado JESÚS DEL PERDÓN - BODEGAS YUNTERO SC CLM en cumplimiento del art. 5.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del ICIO, para que "en el plazo de seis meses a partir de la entrada en funcionamiento de la actividad el interesado acredite tanto la inversión realizada como los contratos de trabajo suscritos o convertidos a indefinidos con trabajadores empadronados en Manzanares y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos. Si tal acreditación no se produjera o no reuniera las condiciones por las que se otorgó, el Ayuntamiento girará liquidación por el importe total o parcial de la bonificación indebidamente percibida".

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejala del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D^a. M^a. Pilar Maeso Jareño**, señala:

Se trae a pleno la solicitud de bonificación del ICIO por parte de la cooperativa Jesús del Perdón, para las obras de demolición de la nave. Como ha dicho el señor secretario, el presupuesto de ejecución material asciende a cincuenta mil ciento tres, coma veinticinco euros, comprometiéndose a crear un puesto de trabajo, por lo que le corresponde una bonificación del setenta y cinco por ciento del ICIO. Por tanto, este grupo municipal va a estar a favor de la propuesta.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D^a. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Vaya mitin en el anterior turno de palabra y yo creo que entre su múltiple logros solamente le ha faltado contar la contratación de su hija sin hacer ni una sola prueba por escrito. No se eso cómo se lo hayan tomado los vecinos de Manzanares, mientras que sus hijos se tienen que examinar y se buscan la vida a otros sitios. Y también me ha dejado usted una duda, que es eso de que los concejales del Partido Popular que estábamos en la movida de los catorce millones de euros, que movida, señor alcalde, desde luego no es ni en la de las drogas, ni la de la prostitución. Usted habla de lo que quieren.

Pues en este punto del orden del día se propone para su aprobación la bonificación del setenta y cinco por ciento del ICIO solicitado por la cooperativa Jesús del Perdón Bodegas Yuntero, en relación con las obras dirigidas a la demolición de una antigua nave de tinajas para los procesos del vino. La propuesta se ajusta a lo establecido por la ordenanza y el expediente acompaña los informes preceptivos, por lo que nuestro voto será a favor de la propuesta. Desde el Grupo Municipal Popular queremos felicitar a Don Felipe Rodríguez Callejas por su reelección como presidente tras la Asamblea general de la cooperativa celebrada en el día de ayer. Al que tendemos la mano para todo aquello en lo que podamos resultar de utilidad. Reconociendo la ingente labor que ha desarrollado durante estos cuatro años al frente de la cooperativa y agradeciendo el buen trato que siempre nos ha dispensado, reiteramos nuestro voto a favor de esa propuesta.

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

Si, como ya se ha relatado, este punto y los dos siguientes son muestra del apoyo y del estímulo que hace este equipo de Gobierno a las inversiones que se generan en terreno industrial en Manzanares.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 2/2023

Ayuntamiento de Manzanares

En estos tres puntos son muestra del proceso en el que está inmerso, de modernización la cooperativa Jesús del Perdón Bodegas Yuntero. Y este primer punto se trataría de, simplemente aplicando la ordenanza fiscal, bonificar en un setenta y cinco por ciento. Estamos a favor.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- BONIFICACIÓN ICIO, COOPERATIVA JESÚS DEL PERDÓN BODEGAS YUNTERO S.C.CLM POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA NAVE DE TINAJAS. (Audio del 1 horas 9 minutos y 4 segundos al 1 horas, 10 minutos y 52 segundos).

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

En relación con el expediente n.º MANZA2023/3624 emito la siguiente propuesta de acuerdo.

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO. Solicitud presentada por D/Dña. JESÚS DEL PERDÓN - BODEGAS YUNTERO SC CLM con NIF F13003066 en la que solicita bonificación de la liquidación n.º 2200048961, por importe 140.134,22 euros, correspondiente al ICIO por la licencia concedida para la ejecución de las obras de construcción de una nueva nave de tinajas.

CONSIDERANDO.- Documentación obrante en el expediente:

- Declaración jurada en la que se indica la contratación de un trabajador.

CONSIDERANDO. Con fecha 09 de Febrero de 2023 se emite informe técnico sobre la concesión de cumplimiento de bonificación del ICIO.

CONSIDERANDO. Como fundamentos de derecho:

— Los artículos 12, 14 y 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

— Ordenanza nº 3 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras www.manzanares.es.

Considerando cuanto antecede emito la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 2/2023

Ayuntamiento de Manzanares

PRIMERO.- Conceder la bonificación del 87% del ICIO, ya que el presupuesto de ejecución material asciende a 2.571.215,13 euros y se va a crear un puesto de trabajo. Esta bonificación se concede de manera condicionada, instando a su vez al interesado para que en cumplimiento del art. 5.1 de la ordenanza municipal del ICIO, en el plazo de 6 meses desde la entrada en funcionamiento de la actividad, acredite tanto la inversión realizada como los contratos de trabajo suscritos o convertidos a indefinidos con trabajadores empadronados en Manzanares y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos, en la ordenanza.

Anular liquidación número 2200048961 de importe 140.134,22 euros y emitir nueva liquidación aplicando la bonificación del 87%.

SEGUNDO.- Dar conocimiento del acuerdo que adopte el órgano competente al departamento de obras para que informe sobre la finalización de las obras, que el importe de la inversión, se adecúa al presentado por el interesado y que las obras se han realizado en suelo industrial, sin perjuicio de las comprobaciones que estime oportunas.

TERCERO.- Dar conocimiento del acuerdo que se adopte por el órgano competente al departamento económico, para que compruebe la documentación que el interesado ha de presentar en el plazo de 6 meses desde la entrada en funcionamiento de la actividad se ajusta a lo establecido en la ordenanza, y en caso de no cumplimiento comunique a la Junta de Gobierno Local, para que adopte el acuerdo oportuno según lo indicado en dicha ordenanza.

CUARTO.- Requerir al interesado en cumplimiento del art. 5.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del ICIO, para que "en el plazo de seis meses a partir de la entrada en funcionamiento de la actividad el interesado acreditar tanto la inversión realizada como los contratos de trabajo suscritos o convertidos a indefinidos con trabajadores empadronados en Manzanares y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos. Si tal acreditación no se produjera o no reuniera las condiciones por las que se otorgó, el Ayuntamiento girará liquidación por el importe total o parcial de la bonificación indebidamente percibida".

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejala del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D^a. M^a. Pilar Maeso Jareño, señala:**

En este caso, como ya hemos dicho, se trata también de la aprobación de la bonificación tributaria, solicitada por la cooperativa Jesús del Perdón bodegas Yuntero, en este caso para las obras de construcción de una nave de tinajas, con un presupuesto de ejecución material de dos millones quinientos setenta y un mil doscientos quince, coma tres euros y se va a crear un puesto de trabajo, con lo cual, aplicando la tabla de bonificaciones contenidas en la ordenanza municipal del ICIO, procedía conceder una bonificación del ochenta y siete por ciento, con lo cual nuestro voto va a ser a favor de la propuesta.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D^a. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon, señala:**

Pues en este caso, efectivamente, se trata de una nueva solicitud que realiza la Cooperativa Jesús del Perdón Bodegas Juntero, concretamente del ochenta y siete por ciento para la construcción de una

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 2/2023

Ayuntamiento de Manzanares

nueva nave de tinajas, que cuenta con un presupuesto de ejecución material de más de dos millones y medio de euros. Al igual que en el punto anterior, la solicitud se ajusta a lo establecido en la ordenanza, por lo que nuestro voto será a favor de la propuesta

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **Dª. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

Pues sin ánimo de reiterar lo que ya se lo he dicho, nosotros también vamos a estar a favor de aplicar la ordenanza fiscal para bonificar en un ochenta y siete por ciento la cuota inicial del ICIO de esta nueva inversión de la cooperativa Jesús del Perdón de más de dos coma cinco millones de euros.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- BONIFICACIÓN ICIO, COOPERATIVA JESÚS DEL PERDÓN BODEGAS YUNTERO S.C.CLM POR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA CLIMATIZADORAS. (Audio del 1 horas 10 minutos y 53 segundos al 1 horas, 12 minutos y 35 segundos).

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

En relación con el expediente n.º MANZA2023/3731 emito la siguiente propuesta de acuerdo.

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO. Solicitud presentada por D/Dña. JESÚS DEL PERDÓN - BODEGAS YUNTERO SC CLM con NIF F13003066 en la que solicita bonificación del ICIO liquidado por las obras de construcción de estructura para climatizadoras.

CONSIDERANDO.- Documentación obrante en el expediente:

- Declaración jurada en la que la solicitante se compromete a la contratación de un trabajador.
- Vista la liquidación n.º 2200048399 por importe de 7.997,90 euros

CONSIDERANDO. Con fecha 09 de Febrero de 2023 se emite informe técnico sobre la concesión de cumplimiento de bonificación del ICIO.

CONSIDERANDO. Como fundamentos de derecho:

- Los artículos 12, 14 y 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 2/2023

Ayuntamiento de Manzanares

— Ordenanza nº 3 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras www.manzanares.es.

Considerando cuanto antecede emito la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Conceder la bonificación del 79,80% del ICIO, ya que el presupuesto de ejecución material asciende a 197.478,99 euros y se comprometen a crear un puesto de trabajo. Esta bonificación se concede de manera condicionada, instando a su vez al interesado para que en cumplimiento del art. 5.1 de la ordenanza municipal del ICIO, en el plazo de 6 meses desde la entrada en funcionamiento de la actividad, acredite tanto la inversión realizada como los contratos de trabajo suscritos o convertidos a indefinidos con trabajadores empadronados en Manzanares y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos, en la ordenanza.

Anular la liquidación número 2200048399 de importe 7.997,90 euros y emitir nueva liquidación aplicando la bonificación del 79,80 %.

SEGUNDO.- Dar conocimiento del acuerdo que adopte el órgano competente al departamento de obras para que informe sobre la finalización de las obras, que el importe de la inversión se adecúa al presentado por el interesado y que las obras se han realizado en suelo industrial, sin perjuicio de las comprobaciones que estime oportunas.

TERCERO.- Dar conocimiento del acuerdo que se adopte por el órgano competente al departamento económico, para que compruebe la documentación que el interesado ha de presentar en el plazo de 6 meses desde la entrada en funcionamiento de la actividad se ajusta a lo establecido en la ordenanza, y en caso de no cumplimiento comunique a la Junta de Gobierno Local, para que adopte el acuerdo oportuno según lo indicado en dicha ordenanza.

CUARTO.- Requerir al interesado JESÚS DEL PERDÓN - BODEGAS YUNTERO SC CLM en cumplimiento del art. 5.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del ICIO, para que "en el plazo de seis meses a partir de la entrada en funcionamiento de la actividad el interesado acredite tanto la inversión realizada como los contratos de trabajo suscritos o convertidos a indefinidos con trabajadores empadronados en Manzanares y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos. Si tal acreditación no se produjera o no reuniera las condiciones por las que se otorgó, el Ayuntamiento girará liquidación por el importe total o parcial de la bonificación indebidamente percibida".

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejala del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D^a. M^a. Pilar Maeso Jareño**, señala:

Pues si bien, como hemos dicho, sea de la misma manera, vamos a estar de acuerdo por la propuesta bonificación de setenta y nueve coma ochenta por ciento del presupuesto de ejecución material de ciento noventa y siete mil cuatrocientos setenta y ocho coma noventa y nueve euros y un compromiso de creación de puestos de trabajo, con lo cual vamos a estar de acuerdo con la propuesta.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D^a. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 2/2023

Se trata de la tercera bonificación solicitada por la cooperativa, en este caso concreto para las obras de construcción de una estructura para climatizadoras. La bonificación que se concede será del setenta y nueve coma ochenta del presupuesto de ejecución material de casi doscientos mil euros. También, en este caso, la petición se ajusta a lo establecido en la ordenanza y cuenta con los informes preceptivos, por lo que nuestro voto será a favor de la propuesta.

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

De igual modo, nosotros vamos a estar a favor de aplicar la ordenanza fiscal. Y queremos destacar que estas tres noticias son grandes noticias, pero no sólo por la inversión que va a hacer la cooperativa, sino por la creación de tres puestos de trabajo más, que vienen a sumarse a los puestos de trabajo que cada día está generando Manzanares y que hacen que tengamos la mejor tasa de desempleo de la provincia y de los pueblos de nuestro tamaño.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR UNA FUNCIONARIA MUNICIPAL FRENTE A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. (Audio del 1 horas 12 minutos y 36 segundos al 1 horas, 31 minutos y 53 segundos).

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente: Siendo Arquitecto Superior de este Ayuntamiento desde el año 2012 como funcionaria, interpongo recurso de reposición contra la aprobación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento y contra el acto de ejecución de la Re(...)	Núm. Expediente: MANZA2023/3307
Solicitante: 05684635R MARIA MERCEDES HIDALGO PATON	

VISTO el recurso potestativo de reposición interpuesto por D^a. Mercedes Hidalgo Patón (registro de entrada 464/2023), frente a la aprobación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento y contra el acto de ejecución de la Relación de Puestos de Trabajo vigente y por el que solicita tenga por presentado recurso de reposición contra el Acuerdo definitivo de aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo publicada en el BOP de Ciudad Real de 30 de diciembre de 2022 y el acto administrativo de aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, como es la nómina de la recurrente del mes de diciembre de 2022 y en su virtud, estimándola, se acuerde la anulación del

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 2/2023

Ayuntamiento de Manzanares

complemento específico fijado por la Administración a la plaza de arquitecto/a y condenando a ésta a que efectuara una nueva valoración del puesto de trabajo, con los consiguientes efectos económicos retroactivos desde la fecha en el que existían los supuestos de hecho que deberán motivar el reconocimiento de una nueva valoración del complemento específico, al amparo de lo previsto en el art. 39 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

CONSIDERANDO que, se dictó la siguiente providencia de alcaldía:

"PROVIDENCIA

VISTO el recurso potestativo de reposición interpuesto por D^a. Mercedes Hidalgo Patón (registro de entrada 464/2023), frente a la aprobación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento y contra el acto de ejecución de la Relación de Puestos de Trabajo vigente y por el que solicita tenga por presentado recurso de reposición contra el Acuerdo definitivo de aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo publicada en el BOP de Ciudad Real de 30 de diciembre de 2022 y el acto administrativo de aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, como es la nómina de la recurrente del mes de diciembre de 2022 y en su virtud, estimándola, se acuerde la anulación del complemento específico fijado por la Administración a la plaza de arquitecto/a y condenando a ésta a que efectuara una nueva valoración del puesto de trabajo, con los consiguientes efectos económicos retroactivos desde la fecha en el que existían los supuestos de hecho que deberán motivar el reconocimiento de una nueva valoración del complemento específico, al amparo de lo previsto en el art. 39 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

DISPONGO:

PRIMERO.- Que por la Concejal Delegada de Obras y por el responsable del servicio técnico municipal se emita informe en el que consten cuales son las funciones asignadas a los siguientes puestos de trabajo:

- Arquitecto Técnico.*
- Arquitecto/a.*
- Ingeniero Técnico Industrial.*

SEGUNDO.- Que por la Concejal Delegada de Obras se informe sobre la disponibilidad al servicio de los titulares de los puestos de trabajo señalados en relación a las funciones que desarrollan.

TERCERO.- Que por la Concejal Delegada de Obras se informe sobre el numero de personas a cargo que tienen cada uno de los titulares de los puestos de trabajo señalados."

CONSIDERANDO los informes emitidos por la Concejal Delegada del Área de Obras y el Arquitecto Técnico Coordinador del servicio con el siguiente contenido:

"VISTA la providencia de alcaldía cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 2/2023

"PROVIDENCIA

VISTO el recurso potestativo de reposición interpuesto por D^a. Mercedes Hidalgo Patón (registro de entrada 464/2023), frente a la aprobación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento y contra el acto de ejecución de la Relación de Puestos de Trabajo vigente y por el que solicita tenga por presentado recurso de reposición contra el Acuerdo definitivo de aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo publicada en el BOP de Ciudad Real de 30 de diciembre de 2022 y el acto administrativo de aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, como es la nómina de la recurrente del mes de diciembre de 2022 y en su virtud, estimándola, se acuerde la anulación del complemento específico fijado por la Administración a la plaza de arquitecto/a y condenando a ésta a que efectuara una nueva valoración del puesto de trabajo, con los consiguientes efectos económicos retroactivos desde la fecha en el que existían los supuestos de hecho que deberán motivar el reconocimiento de una nueva valoración del complemento específico, al amparo de lo previsto en el art. 39 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

DISPONGO:

PRIMERO.- Que por la Concejal Delegada de Obras y por el responsable del servicio técnico municipal se emita informe en el que consten cuales son las funciones asignadas a los siguientes puestos de trabajo:

- Arquitecto Técnico.
- Arquitecto/a.
- Ingeniero Técnico Industrial.

SEGUNDO.- Que por la Concejal Delegada de Obras se informe sobre la disponibilidad al servicio de los titulares de los puestos de trabajo señalados en relación a las funciones que desarrollan.

TERCERO.- Que por la Concejal Delegada de Obras se informe sobre el numero de personas a cargo que tienen cada uno de los titulares de los puestos de trabajo señalados."

En cumplimiento de la misma informo:

PRIMERO.- Que la funciones generales asignadas a los puestos de trabajo son las siguientes:

Arquitecto Técnico, provisto por D. Sergio Noblejas González:

- Coordinación Servicio Técnico. Áreas: Urbanismo / Actividades / Servicios (limpieza, obras, jardines, cementerio y electricidad) y Medio Ambiente.
- Informes desarrollos urbanísticos, gestión para la aprobación del Planeamiento.
- Informes licencias de obra menor y mayor. Licencias urbanísticas, segregaciones.
- Redacción de proyectos de obras.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 2/2023

Ayuntamiento de Manzanares

- Dirección de ejecución de obras.
- Coordinación Seguridad y Salud en obras.
- Control económico de obras., certificaciones y mediciones de obras.
- Control facturas
- Atención al ciudadano.
- Asesoramiento técnico
- Coordinación de gestiones con diferentes administraciones y entidades relacionadas con el servicio (Adif, Ministerio Fomento, Telefónica, Unión Fenosa....)
- Atención vecinos.
- LPO
- Gestión propia de las instalaciones municipales (goteras, problemas...)

Arquitecto/a provisto por D^a. Mercedes Hidalgo Patón:

- Licencia de obras mayor y menor.

-LPO

- Modificación del POM
- Atención al público.

Arquitecto/a Provisto por D. Mario de la Fuente Gutiérrez

- Dirección de obras.
- Asesoramiento técnico.
- Redacción de proyectos.
- Dirección de obra.
- Licencia de obras menor y mayor.
- Atención al público.
- Control económico obras y facturas.
- Gestión propia asuntos del Ayuntamiento (quioscos, mantenimiento de edificios públicos...).

Ingeniero Técnico Industrial, provisto por D. Luis Redondo López.

- Licencias de actividad
- Licencias de obras con actividad.
- LPO relacionadas con estas licencias
- Atención al público.

Técnico de Medio Ambiente, provisto por D^a. Sagrario Camacho Miñano

- Gestión área medio ambiente.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 2/2023

Ayuntamiento de Manzanares

- Control de Plagas
- Gestión ciclo integral del agua, depuradora, abastecimiento...
- Punto Limpio
- Técnico de prevención de riesgos laborales.
- Atención a vecinos

SEGUNDO.- Que los puestos de trabajo de Arquitecto Técnico, provisto por D. Sergio Noblejas González, Arquitecto/a provisto por D. Mario de la Fuente Gutiérrez y Técnico Medio Ambiente provisto por D^a. Sagrario Camacho Miñano, tienen disponibilidad horaria al servicio, de modo que, por esta concejal, así como por alcaldía y resto de concejalías del Ayuntamiento son requeridos de forma frecuente, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, a efectos de consultas, informes...

En el caso del puesto de trabajo de Arquitecto Técnico provisto por D. Sergio Noblejas González, se deriva de su consideración de coordinador general de las distintas áreas citadas, cuyos empleados, en muchos casos tienen jornada partida y disponibilidad horaria y la dirección y coordinación de obras que son ejecutadas por empresas en horario fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

En el caso del puesto de trabajo de Arquitecto/a Provisto por D. Mario de la Fuente Gutiérrez, se deriva de sus funciones de dirección de obras municipales.

Y en el caso del puesto de Técnico Medio Ambiente, provista por D^a. Sagrario Camacho Miñano, derivado del necesario control de las instalaciones de saneamiento y depuración, que puede y deben realizarse en cualquier momento debido a las incidencias que se originan en el servicio.

TERCERO.- Que el número de personas a cargo, aproximado, de los titulares de los puestos de trabajo citados son las siguientes:

- Arquitecto Técnico provisto por D. Sergio Noblejas González: en torno a 100 trabajadores municipales.
- Arquitecto/a Provisto por D. Mario de la Fuente Gutiérrez: 0 trabajadores municipales.
- Arquitecto/a provisto por D^a. Mercedes Hidalgo Patón: 0 trabajadores municipales.
- Ingeniero Industrial provisto por D. Luis Redondo López: 0 trabajadores municipales.
- Técnico de Medio Ambiente provisto por D^a. Sagrario Camacho Miñano: 4 trabajadores municipales."

CONSIDERANDO que fundamenta la reclamante sus pretensiones en:

"De su examen, resulta que no tiene ningún sentido y es totalmente contrario a Derecho, que funcionarios del Grupo A2, a los que se le requiere una titulación universitaria media, perciban un complemento específico superior a los funcionarios que pertenecen al Grupo A1, cuya titulación requerida es una titulación universitaria superior y tienen una mayor (cuando menos igual) responsabilidad, dedicación y dificultad en el desempeño de su trabajo en el Ayuntamiento. Y ello

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 2/2023

Ayuntamiento de Manzanares

cuando concurre una identidad en puestos de trabajo, como es el caso del arquitecto técnico que por la propia naturaleza de sus tareas pueden tener una especial "dificultad" pero no más a la del arquitecto o una "dedicación" no superior a ambos puestos de trabajo, cuando los horarios son coincidente".

CONSIDERANDO que una cosa es el grupo de titulación exigido para el acceso al puesto de trabajo, que determina las retribuciones básicas, y otra el complemento específico, que está destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo en atención a:

- Su especial dificultad técnica.
- Dedicación.
- Incompatibilidad.
- Responsabilidad.
- Peligrosidad
- O penosidad.

CONSIDERANDO que, de la documentación incorporada al expediente se deduce que los puestos de trabajo que cita la interesada asumen, en esos casos, una serie de funciones que se traducen en una valoración del complemento específico superior y ello porque, conforme consta en el expediente:

-El puesto de trabajo de Arquitecto Técnico tiene a su cargo unas 100 personas, coordina numerosos servicios, lleva a cabo la dirección de obras municipales, obras recientes como la del pabellón municipal de, en torno 4 millones de euros, o antiguas como renovación de redes, edificios municipales, urbanizaciones... tiene disponibilidad horaria y asume las funciones de coordinación de todo el servicio, incluida la reclamante que es coordinada suya.

-El puesto de trabajo de Arquitecto provisto por D. Mario de la Fuente, además de las mismas funciones que la reclamante realiza, tiene asignadas funciones de gran responsabilidad, dificultad técnica y responsabilidad, como la redacción del proyecto del nuevo pabellón municipal, en un importe de en torno a cuatro millones de euros, así como la dirección de esas obras, y tiene el mismo complemento específico que el puesto que ocupa la reclamante.

-El puesto de trabajo de Ingeniero Industrial tiene bajo su responsabilidad el informe de los expedientes de actividad en todo el término municipal, expedientes que tienen una enorme complejidad técnica, dadas las constantes novedades técnicas que se van incorporando a estas instalaciones. Así mismo, ese puesto de trabajo tiene asignadas las funciones de responsable de la tramitación, informe y seguimiento de los expedientes de plantas fotovoltaicas con inversiones en torno a 500 millones de euros en los últimos años, así como el control de todas las actividades de la localidad, ya sean inocuas o molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, con las responsabilidades inherentes por las consecuencias de un defectuoso control, previo o posterior, de las mismas..

-El puesto de trabajo de Técnico de Medio Ambiente tiene bajo su responsabilidad el control de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, el saneamiento y el abastecimiento de agua, así como las funciones de técnico de prevención de riesgos laborales. Funciones de una gran responsabilidad que, en

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 2/2023

relación a la estación depuradora, han derivado en los últimos años en incoación de un procedimiento penal, con acusación y juicio oral, por delitos medioambiental por daños al parque nacional de las Tablas de Daimiel.

CONSIDERANDO que, de los antecedentes expuestos, las principales funciones que realiza la reclamante (licencia de obras mayor y menor, licencias de primera ocupación, redacción de modificaciones del Plan de Ordenación Municipal, atención al público...) son funciones de gran importancia y relevancia en este Ayuntamiento, lo cual no desvirtúa la valoración de la especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad y penosidad que el pleno de la corporación, con ocasión de la aprobación de la relación de puestos de trabajo ha realizado al puesto de trabajo que ocupa y al resto que se cita por comparación.

CONSIDERANDO que, las retribuciones totales del puesto de trabajo provisto por la reclamante superan a la de los puestos de trabajo que cita en comparación.

CONSIDERANDO, así mismo, y además de lo anterior, que las retribuciones complementarias (complemento de destino y complemento específico) del puesto de trabajo provisto por la reclamante superan a la de los puestos de trabajo que cita en comparación, conforme se aprecia en la siguiente tabla:

<u>Puesto de trabajo</u>	<u>N.º</u> <u>puestos</u>	<u>Nivel</u> <u>C.D.</u>	<u>Importe</u> <u>C.</u> <u>Destino</u>	<u>Importe C.</u> <u>Específico</u>	<u>Complemento</u> <u>total</u>
Arquitecto/a Técnico	1	25	719,60	912,64	1.632,24
Arquitecto/a	2	27	924,48	765,44	1.689,92
Ingeniero/a Técnico Industrial	1	25	719,60	912,64	1.632,24
Técnico de Medio Ambiente y Agricultura	1	23	634,75	848,24	1.482,99

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por D^a. Mercedes Hidalgo Patón (registro de entrada 464/2023), frente a la aprobación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento y contra el acto de ejecución de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, en el que solicita que se acuerde la anulación del complemento específico fijado por la Administración a la plaza de arquitecto/a.

SEGUNDO.- Estimar la solicitud en lo relativo a que efectúe este Ayuntamiento una nueva valoración del puesto de trabajo, valoración que consta justificada en el presente expediente tramitado, pero que este Ayuntamiento entiende que coincide, una vez analizadas las funciones de su puesto de trabajo y la del resto de puestos que cita por comparación, con la ya asignada.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 2/2023

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el punto segundo, valorar el puesto de trabajo de la interesada en los siguientes términos:

Puesto	Dificultad	Dedicación	Incompatibilidad	Responsabilidad	Peligrosidad	Penosidad	Total
Arquitecto	6	28,60	0	7	0	0	41,60

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejala del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D^a. M^a. Pilar Maeso Jareño**, señala:

Como bien ha dicho el señor secretario, se nos trae a pleno el recurso potestativo de reposición interpuesto por una funcionaria que presta servicio de Arquitecta en este Ayuntamiento. El recurso potestativo de reposición permite al órgano administrativo que dictó una resolución cambiar el sentido de la misma antes de impugnarla en vía judicial. En este caso, el recurso es contra el acuerdo definitivo de la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, contra el acto de ejecución de la Relación de Puestos de Trabajo vigente y se solicita se acuerde la anulación del complemento específico fijado por este Ayuntamiento a la plaza de arquitecto, efectuando una nueva valoración del puesto de trabajo. Antes de nada hacer una serie de puntualizaciones. Y es que la RPT son los instrumentos organizativos de los recursos humanos por excelencia, ya que desarrolla la estructura orgánica para su elemento más básico y elemental del puesto de trabajo. La valoración de estos puestos de trabajo debería de realizarse con la descripción de las funciones asignadas al mismo, incorporarse en un catálogo de funciones. Como bien dice el señor Secretario en su informe jurídico, este Ayuntamiento no dispone de este catálogo de funciones y disponer de una verdadera relación de puestos de trabajo con su catálogo de funciones es una de las asignaturas que creemos pendientes de las distintas corporaciones que han pasado por este Ayuntamiento. Dicho esto, mediante providencia de Alcaldía, se han incorporado al expediente administrativo una serie de informes elaborados por la concejala delegada de Obras y Arquitecto coordinador del servicio técnico, en el que constan cuáles son las funciones asignadas a estos puestos de trabajo de arquitecto, técnico y arquitecta, en este caso e ingeniero industrial para que, de forma razonada y según el informe jurídico de Secretaría, justifica las puntuaciones asignadas al puesto de trabajo y, por ende, al complemento específico de la funcionaria que presta su servicio como arquitecta. Por otro lado, el artículo setenta y tres del Real Decreto Legislativo de 5/2015 del treinta de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece diferencias en los grupos A uno y A dos. Cuando dice la clasificación de los cuerpos y escalas dada su grupo estará en función del nivel de responsabilidades de las funciones a desempeñar y de la prueba de acceso. Esto implica que no se puede hacer discriminación por la titulación universitaria entre arquitecto antiguamente A1 o arquitecto técnico antes A2, dado que la titulación universitaria del grupo A es la misma con la implantación del Plan Bolonia. La única diferencia se establecería en función del nivel de la responsabilidad, de las funciones a realizar y de las características de las pruebas de acceso. Y hasta aquí va a ser nuestra primera intervención.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 2/2023

Ayuntamiento de Manzanares

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D^a. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Efectivamente, se ha presentado un recurso de reposición por una funcionaria municipal contra la aprobación de la RPT de este Ayuntamiento, alegando principalmente que no tiene ningún sentido y que es totalmente contrario a derecho que funcionarios del grupo A dos, a los que se les requiere una titulación universitaria media, perciban un complemento específico superior a los funcionarios del grupo A uno cuya titulación requerida es una titulación universitaria superior y tienen una mayor o igual responsabilidad, en todo caso, dedicación y dificultad en el desempeño de su trabajo. En este Ayuntamiento alega también la recurrente, falta de motivación en este sentido y el carácter discrecional de esa valoración. En el expediente consta informe de la concejal de Obras y el informe del responsable de Servicios Técnicos Municipales en el que se detallan las funciones asignadas a cada puesto de trabajo, empleados a cargo y jornada laboral y ha sido emitida propuesta de acuerdo por el concejal de Personal, quien aclara que la titulación exigida para el puesto determina las retribuciones básicas y que el complemento específico determinan las funciones asignadas tras el examen los citados informes. A este grupo municipal se le plantean dudas sobre la distribución de esas tareas y funciones, entendiendo que a mayor titulación, por lógica, habrá de tener mayor dificultad y responsabilidades en su desempeño. A lo que se añade que, tal y como reconoce el informe de secretaría, en este Ayuntamiento no se dispone de un catálogo de funciones que permita puntuarlas objetivamente, por lo que se podría incurrir de alguna forma en arbitrariedad. Por todo ello nos tememos, señor alcalde, que este asunto terminará en los tribunales y nada nos garantiza que vaya a resolverse a favor del Ayuntamiento, a la vista de la sentencia que se aporta con el recurso. Tampoco compartimos la falta de diálogo con la recurrente, de la cual ha intentado evitar el proceso judicial sin que se le haya dado respuesta alguna por parte del equipo de gobierno, por lo que no conocemos todos los elementos necesarios para poder valorar sus pretensiones más allá del recurso planteado. A lo que añadimos, señor alcalde, que la defensa de los intereses del Ayuntamiento también pasa y también incluyen el ahorro en costes judiciales. Por lo tanto, por todas estas razones, nuestro voto en este punto del orden del día será la abstención.

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

Pues si, como ya han dicho las portavoces de los grupos de la oposición, tratamos en este punto el recurso potestativo de reposición que una funcionaria municipal ha interpuesto contra el acuerdo definitivo de la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, publicado en el Boletín Oficial del la provincia de Ciudad Real de treinta de diciembre de dos mil veintidos y el acto administrativo de aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente y que se acuerde la anulación del complemento específico fijado por la Administración a la plaza de Arquitecto y se efectúe una nueva valoración de su puesto de trabajo, con los consiguientes efectos económicos retroactivos. Como ya se ha dicho, también el complemento específico es una parte de las retribuciones complementarias que perciben los funcionarios y que viene determinado no por el grupo universitario, sino por las particularidades de cada puesto, para lo que se valora su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad y en función de ello, le corresponde una puntuación y una asignación económica. La reclamante argumenta su pretensión por comparación con otros puestos de trabajo desempeñados por otros compañeros del servicio técnico para analizar esta cuestión, puesto que, como se ha dicho, no contamos con un catálogo de funciones, pero era adelantar que la mesa de negociación se ha propuesto y ha decidido que así sea, que se elabore después de que esté finalizado el proceso de consolidación en el que nos encontramos inmersos para que todas las plazas estén ocupadas, pues, para analizar esta cuestión, puesto

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 2/2023

que no existe ese catálogo, se dictó una providencia de Alcaldía que solicitaba informes tanto de la concejala de Obras y Servicios como del responsable de Servicio Técnico Municipal, en el que, en efecto, se señalaran las funciones asignadas a cada uno de los puestos de trabajo, así como otros factores como la disponibilidad horaria, el número de personas a cargo, la responsabilidad, la dificultad técnica, etcétera. De dichos informes se defiende que la valoración de cada uno de los puestos de trabajo que la demandante cita es la correcta en función de las características del trabajo que cada uno desempeña. Su petición, por tanto, se estima parcialmente y se procede a una nueva valoración, corroborándose la puntuación que ya tenía. Y es, en base a estos informes técnicos, que este grupo municipal va a estar a favor de la desestimación del recurso.

Con la debida autorización la Concejala del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D^a. M^a. Pilar Maeso Jareño**, señala:

El complemento específico está definido a la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el Real Decreto por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración local. Este complemento está vinculado, como ya hemos dicho, al desempeño del puesto de trabajo, no al cuerpo escala al que pertenezca el que ostenta dicho puesto. Su objetivo es el de retribuir las características especiales del puesto de trabajo. También hemos dicho que el catálogo de funciones, dentro de la RPT, tampoco dispone de un modelo técnico económico del complemento específico. La finalidad del mejor servicio a los intereses generales que se desprende del artículo ciento tres de la Constitución presupone la atribución a este Ayuntamiento como administración local de la capacidad de organización de sus servicios, de la forma que estime más conveniente a los intereses públicos, por lo que una de las notas definitorias de la RPT es el de la discrecionalidad. Pero en esa potestad organizadora no significa que pueda ser arbitraria. Por el contrario, el respeto a los derechos adquiridos por los funcionarios públicos y a la legalidad ordinaria constitucional deben ser los límites a la general potestad de autoorganización de la Administración y, por ende, a las RPT. En base a esto, al informe jurídico del señor secretario y a los informes elaborados por la concejala delegada de Obras y el arquitecto técnico coordinador del servicio Técnico, este grupo municipal puede estar a favor con la propuesta de acuerdo que se presenta

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Julián Nieva Delgado señala:

La verdad es que es contundente, cuando menos, estar de acuerdo siempre con los informes, normalmente y, además, yo creo que es lo que procede, si no estaríamos en el ámbito exactamente de la arbitrariedad. En este salón de plenos o en intervenciones relacionadas con acuerdos de este salón de plenos públicas, los únicos que han cuestionado la legitimidad de los informes de secretaría han sido el partido popular. No pasa nada, porque se puede tener esa opinión. Yo desde luego no. La legalidad la tiene que refrendar, obviamente, quien tiene esa potestad y quien está habilitado para tener y en este caso es un hecho indudable, que conforme los informes de legalidad el poder político debe actuar. Y este dato creo que usted puede tenerlo. Y es que estaremos muy por encima del noventa y cinco por ciento de que los procedimientos judiciales, este Ayuntamiento, los gana, y los gana, obviamente, no sólo por el trabajo jurídico, sino por el trabajo previo que es cómo salen de aquí los expedientes. Eso es lo que hace que después se ganen en las instancias judiciales, pero no encuentro ningún argumento, ninguno, para que adopten decisiones que no estén avaladas por informes jurídicos. Y es que de ahí, a la prevaricación, no sé cuál es el paso. No sé cuál es el paso. Bueno, me puedo hacer una idea, pero este equipo de gobierno para nada va a tomar ninguna decisión que no sea amparada y avalada por informes. Lo demás es el ámbito de otra cosa, en el que unos tienen más experiencia. Como digo con datos, cuando quieran podemos traer o bien si lo preguntan y, si no, con informes de la Presidencia, el noventa y cinco por ciento de los procedimientos judiciales se dan en este sentido. Y bueno, decía la señora Sánchez-Maroto que este

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 2/2023

Ayuntamiento de Manzanares

procedimiento igual cuesta dinero. O sea, para que no nos cueste dinero, en una supuesta situación judicial, que usted ya prevé, que a lo mejor no sucede. Y el Ayuntamiento, en el año dos mil catorce, el último año de gobierno, usted tuvo una gastos jurídicos de ochenta mil euros. Tenía como cuatro o cinco bufetes de abogados diferentes trabajando. Tampoco entiendo muy bien por qué. Porque lo normal en una administración como esta, es tener un servicio jurídico, que resulta de un expediente de contratación. Bueno, pues del año dos mil catorce a este año dos mil veintitrés, nueve años después, este Ayuntamiento se gasta en gabinete jurídico, menos de la mitad de lo que gastaban ustedes en dos mil catorce. Eso para que entendamos de qué va también la gestión y si este caso, como cualquier otro, acaba en los tribunales, a este Ayuntamiento no le costará más, ¿porque le va a costar más? Si para eso están los servicios jurídicos. Por tanto, con todo el respeto, desde luego al derecho a la reclamación de esta persona, de este funcionario de la funcionaria, tenemos que hacer lo que digan los informes. Estamos en el ámbito de lo que es legal y asumimos pues que hay que seguir trabajando en esta situación. Pero mire esto conviene también que lo sepan, si no ustedes si los ciudadanos. Esta es una de las mayores empresas de Manzanares algunos meses gestionamos, también con un criterio, desde luego, de rigor a la hora de las relaciones laborales con con los empleados públicos como es nuestra obligación, pero no va a haber una etapa de mayor diálogo que está. Y cuando me refiero a esta, me refiero a los siete años y medio que lleva el equipo de gobierno. Se lo explico fácilmente. Estamos con un convenio que ya está terminada su vigencia y todavía los representantes de los trabajadores no han visto la necesidad de sentarnos a negociar. Para mí esto lo digo en beneficio, con todo el respeto a la representación sindical, a todos y, por supuesto, como no, al área de personal y al concejal responsable. Pero si hemos sacado un proceso de consolidación y estabilización para ciento y muchas personas y lo hemos sacado sin hacer ruido en la negociación, ha sido una balsa de aceite. Porque somos sensibles a las demandas y luego ellos también son razonables en el sentido del equilibrio de las cosas, que estamos para defender el dinero público y la gestión pública y que tenemos que tener buenos servicios públicos. Y para eso hay que cumplir con nuestras obligaciones. Pero como va a haber falta de diálogo, señora Sánchez-Maroto que lo ha dicho usted, que es conceder aquello que jurídicamente no procede. La única duda que podemos tener es en estos casos es si lleva razón en la pretensión o no. Si los informes dicen que no, no hay mucho más que hablar, ahora que en una siguiente relación de puestos de trabajo, se pueden establecer otra diferencia. Evidentemente, eso no es hoy. Eso será después. Creo que honestamente de las cosas que ha dicho no puedo compartir. Esto no supone ningún gasto jurídico. Por tanto, ustedes se equivocan, salvo que nos condenen en costas, que no parece lógico. No parece lógico que nos condenen. Bueno, lo que sí les recuerdo es eso, que gastamos en gastos judiciales, la mitad de lo que gastaban ustedes. Lo tengo, ochenta mil euros y nosotros la mitad y el noventa y cinco por ciento de los procesos judiciales se resuelven favorable al Ayuntamiento. Lo cual yo creo que también es un dato considerable.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (11) y Unión de Ciudadanos Independientes (1) y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Popular (1) y ningún voto en contra, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.- DESPACHO OFICIAL Y COMUNICACIONES. (Audio del 1 horas 31 minutos y 54 segundos al 1 horas, 32 minutos y 40 segundos).

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 2/2023

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

Para dar cuenta del escrito que suscribe la Hermana Mayor de la Hermandad Virgen de la Paz y Oración en el Huerto de la localidad, que dirige al Alcalde y a toda la Corporación municipal, en el siguiente sentido:

“La hermandad quiere expresar su agradecimiento al Excmo. Ayuntamiento de Manzanares y en particular al Alcalde, a la concejal de asociaciones religiosas, Silvia Cebrián Sánchez y a la concejal de obras, Isabel Díaz-Benito Romero, por su inestimable colaboración en la organización de las fiestas de la Virgen de la Paz 2023 que esta hermandad ha llevado a cabo.

Del mismo modo, agradecemos la colaboración de los técnicos y personal del ayuntamiento, policía local, protección civil y bomberos de Manzanares que también han hecho que los actos programados se llevaran a cabo tal y como estaban organizados.”

El Ayuntamiento Pleno, QUEDA ENTERADO.

8.- EXTRACTO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS ENTRE LAS FECHAS DEL 25 DE ENERO AL 21 DE FEBRERO DE 2023. (Audio del 1 horas 32 minutos y 41 segundos al 1 horas, 32 minutos y 3 segundos).

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

Se adjunta el extracto de los Decretos y Resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas entre el 25 de enero al 21 de febrero de 2023.

El Pleno de la Corporación se da por ENTERADO.

9.- INFORMES DE PRESIDENCIA. (Audio del 1 horas 32 minutos y 3 segundos al 1 horas, 32 minutos y 3 segundos).

Sin contenido.

10.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. (Audio del 1 horas 32 minutos y 3 segundos al 1 horas, 32 minutos y 5 segundos).

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde-Presidente si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, se someten a Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 2/2023

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS. (Audio del 1 horas 32 minutos y 6 segundos al 2 horas, 17 minutos y 59 segundos).

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan los siguientes ruegos, preguntas y/o interpelaciones, los cuales aparecen respondidos en los términos que constan en el audio adjunto al presente acta:

1.- Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes.

RUEGO SOBRE VEHÍCULOS ABANDONADOS.

El artículo 106 de la Ley de Seguridad Vial, faculta a la Administración competente en materia de ordenación y gestión del tráfico para ordenar el traslado del vehículo a un Centro de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y contaminación, entre otras situaciones: " a aquellos vehículos estacionados por un periodo superior a un mes en el mismo lugar y presenten desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten placas de matrícula."

Estos vehículos son una fuente de problemas, ya que generan suciedad y contaminación, pudiendo ser un quebradero de cabeza para aquellos vecinos cuando el coche es abandonado en la puerta de su casa, aparte de que ocupan plazas publicas de aparcamiento.

Por todo ello este grupo Municipal ruega

1º.- Se lleve a cabo una campaña por la Concejalía responsable de esta actuación, solicitando la colaboración ciudadana cuando se detecte la presencia de este tipo de vehículos.

2º.- Se retiren los que en la actualidad se encuentran en las calles de nuestra localidad en esa situación.

1ª. PREGUNTA. SOBRE TASA DE TERRAZAS Y SILLAS.

La hostelería ha sido uno de los sectores de nuestro municipio cuya actividad económica sufrió especialmente las consecuencias de la alarma decretado por la pandemia. Este ayuntamiento en su día tomo medidas como la reducción del 50% en la tasa por ocupación de terraza a los establecimientos hosteleros de nuestra localidad. Ahora el incremento abusivo de los precios de la luz y gas que necesitan estos establecimientos hosteleros para su actividad y la incertidumbre económica que vivimos vuelve a colocarlos en una situación mas que complicada. Ante la cercanía del inicio de la temporada de primavera y verano, época donde las terrazas aumentan su actividad. Este grupo municipal desearía saber si el Equipo de Gobierno barala medidas para favorecer y dinamizar a este sector como:

1º.- El pago fraccionado de la tasa por la tarifa anual de las terrazas

2º.- La distinción de dos tipo de tarifas como sería: una anual para aquellas terrazas que se mantengan todo el año y otra estival mas reducida y mas prolongada en su periodo de cobro , por ejemplo por permanencia de la terraza de junio a octubre.

2º. PREGUNTA.- SOBRE EL IMPUESTO DEL INCREMENTO SOBRE EL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

La modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana que se aprobó en el pleno del mes de abril de 2022 se hizo para adaptarla y adecuarla al Real Decreto-Ley que se ratifico tras la sentencia del Tribunal Constitucional que afectaba a este impuesto.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 2/2023

Ayuntamiento de Manzanares

Con ella se adaptó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, modificando los coeficientes máximos a aplicar sobre el valor catastral del terreno para el cálculo de la base imponible y se introdujo un segundo método de determinación de la base imponible mediante la diferencia entre el precio de venta y el precio de compra. Transcurridos los 8 primeros meses tras la aplicación de esta ordenanza fiscal, consideramos un periodo suficiente para evaluar el impacto que ha tenido la modificación de la norma en la recaudación obtenida por este tributo en nuestro municipio, por lo que deseamos formular las siguientes preguntas:

1. ¿A cuánto asciende el importe de las liquidaciones o autoliquidaciones practicadas por este impuesto hasta el 31 de Diciembre de 2022?
2. ¿A cuánto asciende la disminución de recaudación con respecto a lo previsto?
3. ¿Se han producido impugnaciones o recursos por parte de los contribuyentes de este tributo contra liquidaciones o autoliquidaciones desde la publicación de la sentencia?

2.- Grupo Municipal del Partido Popular.

INTERPELACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

Este Grupo Municipal ha tenido acceso al escrito que ha dirigido a este Ayuntamiento el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria, llamando la atención al Sr. Alcalde por el incumplimiento del plazo legalmente establecido para el pago a proveedores del tercer trimestre de 2022.

Por ello INTERPELAMOS al Sr. Alcalde a fin de que explique los motivos de este incumplimiento y qué medidas piensa adoptar para corregirlo.

INTERPELACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES "LOS JARDINES".

En el Pleno correspondiente al mes de agosto de 2018, con el apoyo de todos los Grupos Municipales, se aprobaba la formalización de un Convenio Interadministrativo entre la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Manzanares.

El objeto de este Convenio era la ampliación de la Residencia de Mayores "Los Jardines", para duplicar las plazas de este Centro, tanto las residenciales, como las de estancias diurnas, por lo que la Residencia pasaría a tener 68 plazas más.

Transcurridos más de cuatro años, las obras no se han iniciado y este Grupo Municipal ha tenido conocimiento de la modificación de ese Convenio mediante Decreto de Alcaldía, una modificación que ha tenido como consecuencia una reducción drástica de las plazas a ampliar pasando de las 68 plazas prometidas a sólo 15. Por ello, INTERPELAMOS al Sr. Alcalde a fin de que explique a los vecinos de Manzanares cuáles han sido las razones de este recorte en el número de plazas, insistimos, de 68 prometidas a sólo 15.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 12 horas y 15 minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente acta de la sesión, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 2/2023

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 34